

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**49855** VALLADOLID

EDICTO

Doña Carmen Gutiérrez Meléndez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 11 de Valladolid, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 506/2019 se ha dictado en fecha 29 de mayo de 2019 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO del deudor Agustín Javier Tejero Torres, con DNI 76037406G y domicilio en calle Málaga 5, 2º de Tordesillas, que es firme.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a José Bernardo Bouzas Bermejo, con NIF 12217611B.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Calle Santiago nº 13, 3º A. 47001 Valladolid.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: [mediaciontejero@afyc.net](mailto:mediaciontejero@afyc.net) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto, el cual deberá estar en la localidad en que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (art. 184.3 LC).

Valladolid, 25 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Gutiérrez Meléndez.

ID: A190065214-1